Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES.

a Juntar dho S.r D. Pedro dela Ysla se contribuira
sin novedad en dho arreglo y q.e dho medio
año q.e a de correr se sostenere dho S.r D. Pedro
en el dho asiento con dho arrendador haziendo el
[illegible] parte [illegible] reparte el Regidor
alfoli [illegible] que quedara combenido dho Alferez
[illegible] dela orden Convento a dho admini. por
dho S.r D. Pedro [illegible] sin resultar para
que esta Ciu.d cumpla el Contrato sin las
molestias que de su retardo pueden seguirse y
para ello dho S.r D. Juan Felix Mad. despache oficio
a esta Ciu.d de Murcia que alcanze el
Correo de dha Corte de S.M. con toda ligereza en

Cargo =

Auto sobre ci-
taziones =

Al Can.an [illegible] de que en las zitaziones que se hizieren
en adelante Combocatorias de los ayuntam.tos que
esta Ciu.d celebrare, demas dela forma ordinaria
de ser dirigida la espresion en las zedulas
a los Cav.s Cap.es que lo que se acordare para perjuy.o
a cada uno de los q.e faltaren como si se ha-
llaran pres.tes [illegible] de q.ls pres.tes [illegible]
[illegible] de q.e los Porteros seran dar
zitaziones =